



## JORNADA DE ANÁLISIS Y DEBATE SOBRE “LA POBREZA ENERGÉTICA EN EUSKADI: MEDIDAS Y BUENAS PRÁCTICAS”

Inauguración de la jornada  
Manuel Lezertua, ararteko

Lehenik eta behin, agur eta ongi etorri esan nahi dizuet hizlariei eta Ararteko erakundeak eta Irungo Udalak antolatutako jardunaldi honetara etorri zareten guztioi. Bereziki eskerrak eman nahi dizkiot José Antonio Santano Irungo alkateari, lankidetzeta eta laguntza eman baitzizkigu jardunaldi hau mugaz bestaldeko toki kuttun honetan egin ahal izateko.

\* \* \* \*

Comienzo señalando que en Euskadi la pobreza energética es un fenómeno relativamente desconocido hasta hace apenas unos años. Las condiciones climatológicas más benévolas que en otras latitudes, el indudable impacto positivo del sistema social ya consolidado de ayudas y de renta social y, quizás, la falta de caracterización de este indicador hasta hace relativamente poco tiempo, han supuesto en la práctica una tendencia a incorporar la pobreza energética dentro de la pobreza, en general; como un elemento más para evaluar el riesgo de exclusión social.

Sin embargo, cada vez se extiende más el consenso sobre el hecho de que la pobreza energética es algo más. Algo que va más allá de la pobreza en general.

Por ello aprovecharé este momento para plantear una primera definición que, sin duda, será complementada, o incluso corregida, a lo largo de esta jornada.

**¿Qué es la pobreza energética?** La pobreza energética es la dificultad económica que padecen muchas personas para mantener su hogar en unas adecuadas condiciones mínimas de confort energético. Confort energético que requiere disponer de una temperatura interior adecuada o de un suministro energético (de electricidad o de gas) suficiente para todas las necesidades diarias. La oportunidad de distinguir esta tipología de pobreza deriva de la importancia que tiene la energía para el bienestar de la población en nuestra actual sociedad. La energía es un bien común, esencial e indispensable, que permite a la ciudadanía tener una vida digna ya que, al mismo tiempo, tiene una naturaleza instrumental, a la hora de garantizar de manera efectiva el derecho a la vivienda. Por otro lado, la precariedad en el acceso a la energía no es un fenómeno exclusivamente de falta de renta para hacer frente al pago de los servicios energéticos del hogar. La pobreza energética está directamente relacionada con otros factores como son la eficiencia energética de la vivienda o del precio de la factura de la energía.

**¿Es la pobreza energética un fenómeno real en Euskadi?** Se puede afirmar, sin temor a equivocarse que, en pleno siglo XXI existe mucha gente aun en Euskadi que tiene dificultades para mantener su casa una temperatura adecuada, en especial durante los meses fríos, y que accede a unos servicios energéticos precarios por la dificultad del pago de la factura energética. También existen aún hogares que, como consecuencia de ese fenómeno, ven interrumpido el servicio energético en sus viviendas (de gas o de electricidad) cuando no pueden hacer frente al pago de la factura energética.

La Asociación de Ciencias Ambientales (ACA) ha presentado en abril de 2016 su nuevo informe sobre *"Pobreza, Vulnerabilidad y desigualdad energética con nuevos enfoques de análisis sobre esta cuestión"*. Este estudio realizado con datos de 2014, desvela que el 7,3% de hogares vascos (150 mil personas) se declara "incapaz" de mantener su vivienda a una temperatura adecuada, También refleja que más del 11% de hogares (230 mil personas) tienen unos gastos energéticos desproporcionados; esto es, más del 10% de sus ingresos.

Para hacer una correcta valoración de este fenómeno se debe advertir de que la antigüedad media del parque de viviendas de Euskadi roza los 40 años, por lo que nos encontramos ante una mayoría de edificios construidos con parámetros de ahorro y eficiencia escasos. Por otro lado, la pobreza energética no se basa únicamente en la escasez de renta de las familias sino que depende en igual medida del coste de la energía. Según los datos energéticos del EVE, la factura energética en el sector residencial se ha incrementado muy por encima de otros parámetros económicos puesto que ha pasado de 718 € por hogar, en el año 2007, a 1.037 € en el año 2015.

**La estrategia contra la pobreza energética tiene su origen en Europa.** Si bien aquí la pobreza energética es algo relativamente novedosa, la pobreza energética es una cruda realidad, conocida en otros lares de Europa como *fuel poverty* o *pauvreté énergétique*. Como tal forma parte, desde hace décadas, de la agenda política de países como el Reino Unido, Irlanda o Bélgica. Esta preocupación social ha dado lugar a una primera regulación desde el Derecho comunitario. Un paso importante para afrontar la lucha contra la pobreza energética ha sido, sin duda, las previsiones recogidas en las Directivas comunitarias para regular las normas comunes del mercado energético del sector de la electricidad (Directiva 2009/72/CE) y del gas natural (Directiva 2009/73/CE). Estas dos directivas comunitarias deben darnos la luz sobre cómo hacer frente a la pobreza energética.

Precisamente para hablar en profundidad de esas Directivas y del paquete de propuestas de la energía limpia de la Comisión Europea, teníamos prevista, tal como figuraba en el programa de la Jornada, la intervención de la Coordinadora de políticas de la Comisión Europea. Lamentablemente un quebranto de salud inesperado de última hora, ha impedido que nos acompañe hoy, como era su

voluntad. Por ello, al objeto de facilitar ese contexto normativo comunitario me veo en la necesidad de realizar unas aportaciones que hubiera correspondido realizar a la señora Wioletta Dunin-Majewska.

Las citadas directivas establecen las obligaciones de servicio público y protección de los clientes para los Estados miembros. Dentro de ellas se incluye la obligación de adoptar las medidas necesarias para proteger a los consumidores vulnerables. Entre esas medidas se incluye definir la noción de cliente vulnerable, que podrá referirse a la situación de pobreza energética, y vincular esta noción a la prohibición de desconexión de la electricidad en períodos críticos.

Las Directivas también incluyen que los Estados miembros desarrollen planes de acción adecuados para hacer frente con eficacia a la pobreza energética y reducir el número de personas que padecen dicha situación. En esos planes de acción pueden incluirse medidas específicas, con un enfoque integrado, dirigidas a garantizar el suministro de energía necesario para los clientes vulnerables mediante el pago de prestaciones sociales o mediante el apoyo a mejoras de la eficiencia energética de la vivienda.

Las Directivas obligan a los Estados miembros a adoptar las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias antes del 3 de marzo de 2011.

Una segunda norma comunitaria de referencia es la Directiva 2012/27/UE relativa a la eficiencia energética. Esta Directiva plantea que la inversión en eficiencia energética tiene potencial para contribuir a la reducción de la pobreza energética de los hogares. Para ello fija que la prioridad de las medidas de eficiencia energética se dirija a los hogares afectados por esta pobreza energética. Al mismo tiempo propone instrumentos para incentivar el ahorro y la eficiencia como son las auditorías energéticas para los clientes finales y otros programas de información y habilitación de los consumidores.

**El paquete de invierno de la Comisión Europea. Un nuevo paso hacia la Unión de la Energía.** La Comisión Europea ha presentado a finales de noviembre de 2016 una propuesta de medidas en el ámbito de la Unión europea de la Energía bajo el nombre de “Energía Limpia para todos los europeos”. Estas medidas, conocidas como el “Paquete de Invierno”, están orientadas principalmente a alcanzar los objetivos climáticos europeos para 2030, manteniendo la seguridad de suministro y la competitividad de los precios de la energía.

Estas propuestas incluyen, como uno de sus objetivos, ofrecer un trato justo a los consumidores energéticos europeos. La Comisión se plantea destacar las oportunidades que van a disponer los consumidores para convertirse en agentes activos y centrales en el mercado de la energía del futuro. El paquete incluye asimismo una serie de medidas, de interés para la jornada de hoy, que están destinadas a proteger a los consumidores más vulnerables.

**¿Qué propone la Comisión para los consumidores europeos?** Las personas consumidoras están en el centro de la Unión de la Energía. El paquete de invierno incorpora medidas para que, las operaciones cotidianas –como la facturación, el cambio de proveedores y la obtención de un nuevo contrato al mudarse de casa– resulten más fáciles, más rápidas y más sencillas, gracias a la gestión de la información digital del cliente.

Además, los consumidores deberán tener la opción –y el derecho– de producir, almacenar o vender su electricidad para reducir las facturas de energía.

Otra de las medidas de la Comisión Europea será impulsar la energía limpia en los edificios. El sector de edificios representa el 40% del consumo de energía en Europa. La Directiva sobre la eficiencia energética de los edificios ya está dando resultados respecto a los edificios de nueva construcción. Sin embargo, en la UE los edificios anteriores a esas exigencias constructivas de eficiencia energética continúan siendo más de dos tercios del total. Por ello la Comisión quiere acelerar la tasa de renovación de los edificios existentes (tasa que no alcanza el 1% de renovación anual).

**El paquete de invierno también va a abordar la pobreza energética.** También se constata que la pobreza energética continúa siendo un desafío importante en toda la UE. La pobreza energética continúa siendo un problema generalizado debido a la crisis económica y también al parque de edificios y viviendas energéticamente obsoletos.

Como parte del proceso de Gobernanza de la Unión Energética, los Estados miembros deberán supervisar e informar sobre la pobreza energética mientras que la Comisión facilitará el intercambio de mejores prácticas y coordinará estos esfuerzos de supervisión a nivel de la UE mediante un Observatorio de la pobreza energética. Además, la Comisión propone ciertas garantías antes de que las empresas energéticas puedan interrumpir el suministro. Este paquete mantiene el enfoque de proteger a los consumidores vulnerables, dirigido a reducir su factura energética, mediante el apoyo de las inversiones en eficiencia energética.

\* \* \* \* \*

**La estrategia en España: La reciente regulación del bono social y los límites al corte del suministro para los colectivos vulnerables.** A ese respecto se debe hacer referencia que, hasta fechas recientes, la única medida acordada para transponer las directivas antes mencionadas por el Estado español había sido la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, que contemplaba en su artículo 45 algunos aspectos relativos a los consumidores vulnerables mediante la figura conocida como bono social. El bono social es un descuento en la factura eléctrica que las empresas comercializadores de referencia deben aplicar a los

consumidores vulnerables que puedan quedar acogidos al mismo cuando cumplan con las características sociales y poder adquisitivo que la regulación establezca.

Ante la ausencia de que un mayor desarrollo normativo de las obligaciones comunitarias sobre los consumidores vulnerables, varias comunidades autónomas, como es el caso de la Comunidad Autónoma de Cataluña, han regulado mecanismos y garantías que salven a sus ciudadanos del frío o de la penumbra.

Este marco legal no ha variado sustancialmente hasta hace poca semanas. El reciente Real Decreto 897/2017 y la Orden 943/2017, de 6 de octubre, han desarrollado el Real Decreto-ley 7/2016, de 23 de diciembre, que con varios años de retraso, ha regulado las obligaciones derivadas de la Directiva 2009/72 sobre el sector de la electricidad. Estas importantes disposiciones legales han incorporado, finalmente, al ordenamiento español una serie de medidas de protección de los consumidores más vulnerables, junto con una estrategia específica contra la pobreza energética como es la no suspensión del suministro de electricidad al consumidor en riesgo de exclusión social.

El Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, ha definido la figura del consumidor vulnerable, asociado a un determinado umbral de renta y al número de miembros que compongan la unidad familiar. Para ello tiene en cuenta a determinados colectivos como las personas con discapacidad, las víctimas de violencia de género o del terrorismo. También ha incluido a otros colectivos con derecho a obtener el bono social como son los pensionistas -que perciban la cuantía mínima- o a otros, con independencia de su nivel de renta, como son las familias numerosas.

El real decreto establece el procedimiento para que la persona consumidora pueda solicitar el bono social mediante el cual, el comercializador de referencia, comprobara el cumplimiento de los requisitos para ser consumidor vulnerable.

Asimismo, esta norma recoge una serie de garantías para poder aplicar el procedimiento de suspensión de suministro de electricidad por impago (como son la notificación fehaciente del impago y el transcurso de dos meses para la suspensión). En el caso de los consumidores de energía beneficiarios del bono social se establece un plazo de cuatro meses para la suspensión del suministro desde el requerimiento fehaciente del pago. Asimismo, al consumidor que tenga la condición de vulnerable severo, y que esté siendo atendido por los servicios sociales, no se le podrá suspender el suministro de electricidad en los casos en los que la administración asuma al menos el 50 por ciento del importe de su factura.



Esta normativa se ha vinculada exclusivamente al sector eléctrico y obviándose, hasta el momento, al sector gasístico, cuyas obligaciones derivadas de la Directiva 2009/73/CE continuarían sin transposición.

\* \* \*

Ya por último voy a señalar que, en este contexto normativo, el Ararteko ha elaborado una recomendación general sobre la pobreza energética en la que se proponen una serie de medidas para combatir esta forma de exclusión social en Euskadi. Esta recomendación, de febrero de 2016, ha insistido en la necesidad de afrontar el reto social de que, aun un importante número de personas, no dispongan de unas adecuadas condiciones energéticas en sus hogares. Para ello el Ararteko ha solicitado a los poderes públicos vascos adoptar un plan de lucha en Euskadi contra la pobreza energética que requiere identificar a los colectivos más vulnerables, reconocer el deber de información sobre cómo ahorrar en la factura energética e incrementar la eficiencia energética de las viviendas. También se instaba, lo que era más acuciante, a garantizar el suministro energético a todas las personas en esa situación de vulnerabilidad que impidiera su interrupción en los períodos más críticos.

Sin duda a lo largo de esta jornada podremos escuchar y analizar los primeros pasos para fijar una estrategia vasca contra la pobreza energética.

**Pero el reto continúa.** Sin perjuicio de esas medidas públicas ya existentes y las previstas debemos reconocer que sigue siendo complejo paliar todos los efectos de la pobreza energética. Los motivos pueden ser diversos. El incremento de la factura eléctrica en los últimos años para el consumidor eléctrico es una realidad innegable. La actual situación del sistema energético, la falta de impulso del autoconsumo o de las energías renovables de uso doméstico, también han supuesto una pérdida de oportunidad en esta materia. Asimismo, la crisis ha supuesto un gran inconveniente para afrontar las mejoras en las condiciones de eficiencia energética que la normativa urbanística y de edificación ha venido incorporando. Incluso cabe afirmar que las políticas sociales han mejorado, y mucho, la situación; sin embargo los datos expuestos al comienzo de mi exposición evidencian de que no se han evitado las dificultades de los consumidores más vulnerables para hacer frente a unas condiciones adecuadas de bienestar energético.

Por ello continúa siendo necesario realizar un análisis integral del fenómeno de la pobreza energética para paliar y prevenir sus efectos. En ese análisis deben integrarse las actuales políticas de protección de los consumidores (bono social), las políticas sociales (renta de garantía de ingresos y las ayudas de emergencia social) y las de vivienda (eficiencia y ahorro energético en los edificios).



Al mismo tiempo resulta de interés destacar, y así lo vamos a hacer en esta jornada, cuál puede ser el papel ético de las empresas energéticas para alcanzar una mayor sintonía con la sociedad en un ámbito como el de garantizar un suministro básico de energía en los hogares.

\* \* \* \*

Jardunaldi hau sustatzeko orduan, helburu jakin bat jarri diot neure buruari ararteko gisa: gizarte-eztabaida sortzen laguntzea, Euskadiko familietan energia-pobretasunaren arazo hau neurri handi batean gutxitzeko. Ziur nago botere publiko, enpresa, energia-kooperatiba eta kontsumitzaile guztiek elkar hartuta jarduten badute, energia-pobretasunaren kontrako neurri horiek bultzatzea baliagarria izango dela helburu hori lortzeko.

Buenos días y buena jornada de debate para todos y todas.

Irún 26 de octubre 2017